

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 13 de julio de 2022 de aprobación del Acuerdo de la concentración parcelaria de las "Arenas o Dehesa de Guareña" en el término municipal de Guareña. (2022081217)

En la concentración parcelaria de la zona de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" en el término municipal de Guareña, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 153/2017, de 12 de septiembre, de la Junta de Extremadura, se ha aprobado el día 13 de julio de 2022, por el Secretario General de Población y Desarrollo Rural el Acuerdo de concentración parcelaria, sometido a dicha aprobación por la Comisión Local de concentración parcelaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Las transmisiones o modificaciones de derechos que se produzcan no producirán efecto en el expediente administrativo después de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. El Acuerdo establece la nueva ordenación de la propiedad mediante la determinación de las fincas que reemplazarán a las aportaciones de las personas participantes afectadas y, sobre las que recaerán inalterados el dominio y los demás derechos reales y situaciones jurídicas que tenían por base las parcelas sujetas a concentración. La resolución administrativa que aprueba el Acuerdo, no agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación individual de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de alzada que en su caso pudiera interponerse se dirigirá al Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y podrá presentarse en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 13 de julio de 2022. La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, BEATRIZ MARÍA ROCHA GRANADO.